



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
Pag. N° 01
R.G. N° 010-2023-GM-MPC

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2023-GM-MPC

Cañete, 07 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°001-2023-Comisión de Selección para el CAS-MPC, de fecha 07 marzo de 2023, suscrito por los miembros de la **Comisión de Evaluación y Selección de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, para el año 2023, Proceso de Convocatoria CAS 001-2023-MPC**, mediante el cual remite; a) El Acta de Reunión del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2023-MPC, de fecha marzo de 2023, b) Las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS D.L. N°1057, para la Municipalidad Provincial de Cañete - Proceso de Convocatoria CAS N°001-2023-MPC; y c) Los Términos de Referencia de las plazas a convocar; y con Informe Legal N°077-2023-GAJ-MPC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el primer párrafo del artículo 27° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ..."

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 y conforme también lo establece es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin;

Que, con Informe N°001-2023-CEPCAS-MPC, de fecha marzo de 2023, suscrito por los miembros de la Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, para el año 2023, Proceso de Convocatoria CAS N°001-2023-MPC, remiten: el Acta de Reunión del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2023-MPC, de fecha marzo de 2023, las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS D.L. N°1057, para la Municipalidad Provincial de Cañete - Proceso de Convocatoria CAS N°001-2023-MPC y los términos de Referencia de las plazas a convocador;

Que, se aprecia el Acta de Reunión del proceso de Convocatoria CAS N°001-2023-MPC, de fecha 03 marzo de 2023, que a horas 02:00 pm, en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, se reunieron los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 para el Año 2023, Proceso de Convocatoria CAS N°001-2023-MPC, designados con Resolución Gerencial N°008-2023-GM-MPC, de fecha 01 de marzo de 2023, al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Recursos Humanos, con el propósito de elaborar las Bases del Proceso de Selección de Personal CAS D.L. N°1057, para el Proceso de Convocatoria CAS N°001-2023-MPC, siendo que los mismos elaboraron las Bases para dicho Proceso de Selección de Personal CAS;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

Pag. N° 02
R.G. N° 010-2023-GM-MPC

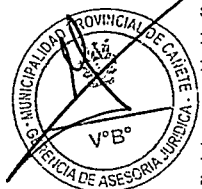
Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM (modificado por D.S. N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere en su Artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprueba la Directiva N°001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el transito al nuevo régimen del servicio civil. La directiva que entro en vigencia desde el sábado 26 de marzo cuenta con disposiciones precisas para gestionar el proceso de Diseño de Puestos (perfiles de puestos, y anexan dos (02), Guías metodológicas: Anexo 1: Guía metodológicas para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas; aplicables a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil. Esta guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoque concurso de personal CAS y reemplazados en los casos de los regímenes laborales del D. L. N°276;



Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros de conformación;



Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; se señala del mismo modo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza necesariamente mediante evaluación curricular, entrevista, los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;

Que, el literal j), artículo IV del DECRETO SUPREMO N°040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil define al Gerente Municipal como máxima autoridad administrativa en materia de recursos humanos, tal como se indica:

"Artículo IV.- Definiciones

(...)

j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente."

Que, con Memorándum N°493-2023-GM-MPC, de fecha 07 de marzo de 2023, este despacho solicita opinión legal sobre la aprobación de Bases del Concurso

Que, con Informe Legal N° 077- 2023-GAJ-MPC, de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, corresponde a la Gerencia Municipal aprobar las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS (Decreto Legislativo N°1057) modalidad plazo determinado, procesos de convocatoria CAS N°001-2023-MPC, de conformidad a los fundamentos desarrollados;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en atención al literal j) del artículo IV del Decreto Supremo N°040-2014-PCM y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS, Decreto Legislativo N°1057, de la Municipalidad Provincial de Cañete, Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2023-MPC, en consideración a lo expuesto en el presente acto resolutivo.

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

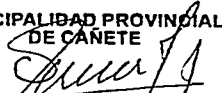
Pag. N° 03
R.G. N° 010-2023-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a los integrantes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE**

Prof. Fermín Meledo Quispe Saldaña
ALCALDE MUNICIPAL

Pag. N° 03
R.G. N° 009-2023-GM-MPC

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”